

NOTA INFORMATIVA

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día 15 de abril de 2021, aprobó por mayoría, como órgano de contratación, la modificación parcial del Pliego de Condiciones Administrativas que ha de servir de base para la contratación del “*Servicio de ejecución de unidades de obra para completar los trabajos de la Sdad. Municipal Aguas de Burgos, S.A.*” – expediente de contratación 3/2021.

Dicha modificación parcial se refiere:

PRIMERO:

En la página 55 del Pliego de Condiciones Administrativas, apartado B1) **Valoración de los criterios sociales** (hasta un máximo de 12 puntos), se hace referencia al certificado de conciliación y al plan de igualdad.

Se quiere aclarar, tal como se indica en las dos últimas líneas de la página 55 del PCA, que el espíritu de la redacción que se ha querido dar, va dirigido a fomentar la CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR en las empresas que opten al concurso.

Por tal motivo, ante la consulta realizada por la FAE, Federación de Asociaciones Empresariales, sobre los certificados requeridos en el apartado B1), se propone modificar el texto del Pliego aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, en el sentido de aplicar la puntuación correspondiente a los criterios sociales al licitador que mediante **una declaración responsable**, se comprometa a presentar la preceptiva certificación **a lo largo de los dos primeros años de ejecución del contrato privado de adjudicación**, en la que, de forma expresa, se haga referencia a la aplicación de las medidas de conciliación y del plan de igualdad en el ámbito del objeto del contrato.

El compromiso de aplicación de dichas medidas, exigidas por la entidad certificante, servirá para que se pueda otorgar la puntuación de 6 puntos, **dejando sin efecto** el contenido de las dos primeras líneas de la página 56, que literalmente dicen:

“En caso de disponer de certificado y presentar el compromiso el licitador obtendrá 6 puntos y 0 puntos en caso de no disponerlo.”

Esta modificación se refiere únicamente a los puntos 1 y 2 del apartado B1.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la LCSP, la aprobación de esta modificación conlleva la ampliación del plazo de presentación de las ofertas por 15 días adicionales, resultando la fecha definitiva fin de presentación de ofertas el día 14 de mayo de 2021 a las 14:00 horas.

SEGUNDO:

En la página 56, apartado B.2, punto 1, del Pliego de Condiciones Administrativas, se ha observado un error material en las puntuaciones otorgadas.

Donde dice:

B.2) Valoración de los criterios medioambientales, de calidad y de seguridad (hasta un máximo de 13 puntos)

1. Huella de carbono (hasta un máximo de 4 puntos).

Se valorará a los licitadores que estén dados de alta en el Registro de Huella de Carbono del Ministerio para la Transición Ecológica, creado por el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

La disposición del citado registro de la empresa (su acreditación) y el compromiso de aplicación de los protocolos y proyectos que conlleva el Servicio del Concurso se valorará con 3 puntos y 0 puntos en caso de no disponerlo.

Debe decir:

B.2) Valoración de los criterios medioambientales, de calidad y de seguridad (hasta un máximo de 13 puntos)

1. Huella de carbono (hasta un máximo de 4 puntos).

Se valorará a los licitadores que estén dados de alta en el Registro de Huella de Carbono del Ministerio para la Transición Ecológica, creado por el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

*La disposición del citado registro de la empresa (su acreditación) y el compromiso de aplicación de los protocolos y proyectos que conlleva el Servicio del Concurso se valorará con **4 puntos** y 0 puntos en caso de no disponerlo.*

Es cuanto se tiene a bien informar, en Burgos a 16 de abril de 2021.

EL DIRECTOR GERENTE



Juan Antonio de Miguel Peña

